

obra, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 12.176,42 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior. 3.652,92 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el Presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras, deber ser el de contratación directa, previsto en el párrafo trece del artículo 57 de la Ley de 20 diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de D. Barba Fontbernat, que se compromete a efectuarlas por 272.282,14 pesetas, que representan una economía de 27,23 pesetas en relación con el tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 288.111,48 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a D. Barba Fontbernat, por la cantidad de 272.282,14 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1960.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que ha sido aprobado un proyecto de obras en el Pabellón del Brasil de Sevilla para adaptarlo a Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Aparejadores de la citada localidad.

Visto el proyecto de obras de adaptación para instalación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Aparejadores de Sevilla en el pabellón del Brasil de la citada localidad, redactado por el Arquitecto señor Fernández Huidobro y señor Stern;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 298.153,56 pesetas; pluses, 19.678,13 pesetas; 15 por 100 del beneficio industrial, 44.723,03 pesetas; importe de contrata, 362.554,72 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 3 por 100, descuento el 50 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 8.944,60 pesetas; idem id. por dirección, 8.944,60 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.366,76 pesetas. Total, 385.810,68 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Felipe Palacios, S. A.», que se

compromete a realizarlas por la cantidad de 358.022,79 pesetas, lo que representa una baja del 1,25 por 100, equivalente a 4.531,93 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 381.278,75 pesetas, y su abono, con cargo al crédito que figura en el número 614.341, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a «Felipe Palacios, S. A.», por la cantidad de 358.022,79 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Aparejadores de Sevilla.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas referente a aprobación de obras de terminación en la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.

Visto el proyecto de obras de terminación de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, redactado por los Arquitectos don Luis García de la Rasilla y don Vicente Benlloch la Roda, con un presupuesto total rectificado de 736.847,96 pesetas con la siguiente distribución: ejecución material, 729.854,75 pesetas; pluses, 65.107,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 109.478,21 pesetas; suma, 904.440,36 pesetas; a deducir el 20,99 por 100 ofrecido como baja en los anteriores proyectos por el adjudicatario en las ya realizadas, 189.842,03 pesetas; total de contrata, 714.598,33 pesetas; honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, una vez deducido el 33 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material los anteriormente aprobados, 8.557,55 pesetas; honorarios por dirección de las obras, 8.557,55 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.134,53 pesetas; total, 736.847,96 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 28 de junio de 1960;

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en dos anualidades por ser este el tiempo en que se calcula han de ser ejecutadas las mismas, por lo que la antes citada cantidad se satisfará de la siguiente forma: 368.423,98 pesetas con cargo al actual ejercicio económico de los ingresos de la Caja Unica Especial de este Departamento y 368.423,98 pesetas con cargo a los mismos fondos en el año 1961, y que se adjudiquen las mismas al contratista «Letamendi Olascoaga, S. L.», que se compromete a efectuarlas con la baja ya indicada;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 6 de noviembre último y que la Intervención General de la Administración del Estado emite informe en 22 del mismo mes, en el que hace constar que estima improcedente la aplicación del Decreto de 2 de junio de 1960;

Considerando que aun cuando no pueda aconsejarse que se comporta este criterio por considerarse de indudable aplicación el mencionado precepto legal, dado lo avanzado del ejercicio económico actual, debe subordinarse, sin embargo, este problema ante el peligro que pudiera existir de que el crédito comprometido para esta atención pudiera no tener aplicación. Por ello se desiste de proponer el planteamiento de disenso con el citado informe de la Intervención General, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de dicha Intervención, sin perjuicio de que por el facultativo o facultativos interesados pueda, en su día, hacerse valer los derechos que se crean asistidos mediante los recursos que correspondan. Por todo lo cual, y en definitiva,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre último, ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de terminación de edificio para Escuela Profesional de Comercio de Oviedo por un importe de pesetas 725.723,14, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de

8 de enero de 1954 y que se adjudiquen las obras a «Letamendi y Olascoaga, S. L.», por un importe de 714.598,33 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—El Director general G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia la aprobación de obras de nuevas instalaciones de los servicios de prematuros de la Clínica de Pediatría del Hospital Clínico «San Carlos», de la Facultad de Medicina de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de nuevas instalaciones de los servicios de niños prematuros, de la Clínica de Pediatría del Doctor Laguna, del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid, redactado por el Arquitecto don Emilio Canosa;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 399.393,73 pesetas; pluses, 12.363,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 59.909,05. Importe de contrata, 471.665,98 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,75 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.763,66 pesetas; ídem id. por dirección, 10.763,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.458,19 pesetas. Total, 499.651,49 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Adolfo Avila Llopis, Construcciones», que se compromete a realizarlas por la cantidad del tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.651,49 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 611.341-1-C.

2.º Que se adjudique a «Adolfo Avila Llopis, Construcciones», Madrid, por la cantidad de 471.665,98 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

• • •

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación de las obras de microescuela en zonas rurales del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 5 de octubre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Martínez Ortiz, referente a la subasta de las obras de construcción de un microescuela en las zonas rurales de La Ahumada, Lentiscal, Canchón, Realillo de Betis, Bolonia, Saladaviciosa, Guadalmeñ Alto, Almarchal, Zarzuela y Casas de Porro, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), verificada en 10 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Helma, S. A.», calle Prim, número 5, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Helma, S. A.», calle de Prim, número 5, de Madrid, en la cantidad líquida de 1.575.333,80 pesetas, que resulta

una vez deducida la de 16.073,21 pesetas, a que asciende la baja del 1,01 por 100, hecha en su proposición de la de 1.591.407,01 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

• • •

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de microescuelas en zonas rurales del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 6 de octubre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Martínez Ortiz, referente a la subasta de las obras de construcción de microescuelas y viviendas en zonas rurales de Albarracín, Guadiaro, Torreguadiaro y Guarranque; cuatro Escuelas y viviendas en estación férrea; tres Escuelas y viviendas en Puente Mallorga; dos Escuelas con viviendas en San Enrique, del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), verificada en 10 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Helma, S. A.», calle de Prim, número 5, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Helma, S. A.», calle de Prim, número 5, Madrid, en la cantidad líquida de 2.275.482,15 pesetas, que resulta una vez deducida la de 23.216,85 pesetas a que asciende la baja del 1,01 por 100, hecha en su proposición de la de 2.298.699 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

• • •

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis Escuelas unitarias en Abla (Almería).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 21 de septiembre, y en 8 del pasado octubre del corriente año fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Martínez Ortiz, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas unitarias en Abla (Almería), y adjudicada provisionalmente a don Angel Olmos Gómez, vecino de San Javier, calle Mártires, número 28, Murcia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Angel Olmos Gómez, vecino de San Javier (Murcia), en la cantidad líquida de 828.660,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 194.364,61 pesetas, a que asciende la baja del 18,99 por 100, hecha en su proposición de la de 1.023.025,48 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.